

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 70/2025-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 229/2024**

**ACTOR Y RECORRENTE: PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MORELOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	3250-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco.

Radicación.

Con el escrito y los anexos de cuenta, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico 70/2025 relativo al recurso de reclamación que hace valer el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien cuenta con personalidad reconocida en la controversia constitucional **229/2024**.

Admisión.

Con fundamento en los artículos 10, fracción I, 11, párrafo primero, y 51, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se admite a trámite el recurso de reclamación** contra el proveído de veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, por el cual se determinó que no es materia de análisis para el cumplimiento de la ejecutoria el pago de la pensión respecto de los años subsecuentes.

Oportunidad.

El acuerdo impugnado fue notificado por lista el veintinueve de agosto de dos mil veinticinco y surtió efectos el uno de septiembre, por lo que el plazo para

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 70/2025-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 229/2024**

promover el recurso de reclamación transcurrió del **dos al ocho de septiembre del año en curso.**

En consecuencia, si el escrito se envió a través del sistema electrónico el ocho de septiembre del mismo año, se concluye que su presentación es oportuna, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Reglamentaria de la materia, como se advierte del siguiente calendario:

AGOSTO 2025						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
24	25	26	27	28	29 <u>Notificación por lista</u>	30
31						
SEPTIEMBRE 2025						
	1 <u>Surtió efectos</u>	2 <u>Día 1</u>	3 <u>Día 2</u>	4 <u>Día 3</u>	5 <u>Día 4</u>	6
7	8 <u>Día 5 Venció el plazo</u>	9	10	11	12	13

Solicitudes.

Sin que haya lugar a proveer lo conducente respecto de las solicitudes contenidas en los puntos petitorios segundo y tercero, toda vez que del contenido de la promoción de cuenta se desprende que el promovente no proporcionó los datos de los delegados, autorizados, así como de los usuarios que refiere.

Traslado.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, en relación con el 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, córrase traslado a las partes con copia del escrito de agravios, del acuerdo impugnado y de la constancia de notificación respectiva, así como a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGAMFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

Turno.

El acuerdo impugnado en este asunto es sustancialmente idéntico a los recurridos en los diversos **68/2025-CA** y **69/2025-CA** interpuestos por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, dictados por la misma Ministra, una vez concluido el trámite del presente asunto, tórnese por conexidad a la **Ministra** [REDACTED], quien fue designada como ponente en los referidos recursos de reclamación.

Lo anterior, de conformidad con los numerales 20, fracción II², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO**, párrafo segundo, fracción V, inciso d)³, del Acuerdo General **1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia.

Copia certificada.

Agréguese copia certificada de este proveído al expediente principal de la controversia constitucional de la cual deriva este recurso de reclamación, para constancia del trámite del medio de impugnación.

Notifíquese.

Por lista, por oficio a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, en su residencia oficial a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, todos del Estado de Morelos y por vía electrónica a la Fiscalía General de la Republica.

En virtud que los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, todos del Estado de Morelos tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 700/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con

² **Artículo 20.** Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

II. Tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

³**SÉPTIMO. Turno a ponencias.** El turno de los asuntos se realizará mediante un sistema automatizado, conforme al orden cronológico de ingreso y a la votación obtenida, para garantizar que entre las Ministras y Ministros se distribuyan en forma equilibrada en cantidad y en categoría de asunto, de modo tal que se les turne para resolución el mismo número de cada uno de los asuntos de la competencia de la SCJN. La asignación de turnos a cada ponencia se publicará semanalmente en los medios electrónicos oficiales.

Excepcionalmente se realizará el turno de los asuntos de manera relacionada cuando, al ser registrados, el sistema automatizado de turno arroje un antecedente que lo vincule con otro y esta circunstancia sea verificada por el área correspondiente. Se estará frente a un asunto relacionado en los siguientes casos: (...).

V. Las controversias constitucionales en las que exista conexidad, entendiéndose por tal; (...)

d) Cuando se impugnen diversos actos concretos de contenido igual o similar; y si existen más de tres asuntos podrá plantearse al Pleno, a solicitud de la Ministra o Ministro instructor, la posibilidad de que se turnen los asuntos conexos en forma ordinaria, y que éstos se resuelvan en la misma sesión, y. (...)

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 70/2025-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 229/2024**

residencia en Cuernavaca por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice las notificaciones respectivas.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes.**

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del proveído de diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el **recurso de reclamación 70/2025-CA, derivado de la controversia constitucional 229/2024**, interpuesto por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.
CAGV/RAHCH.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSI A CONST. 70/2025-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 750398

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2025T02:51:50Z / 18/09/2025T20:51:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a4 ae 43 8b d3 12 67 62 84 ee b8 84 cc 4b 43 22 a7 66 be d9 c2 eb 58 d4 e8 4a 1c 25 a2 b3 11 9d 60 75 27 fa aa 17 6f 1e f9 22 0a d1 bd ad 61 ff e3 f9 96 de 24 48 4c 91 42 eb 84 d8 29 15 a8 df a2 9a 20 a5 5c 91 a1 53 b2 73 da 13 fc 03 9d 5d 2f cc d2 10 1c 87 16 43 64 f9 53 de 5a 6e 41 92 4b 9f b1 39 6e f0 9f 15 43 60 a6 6c 72 c1 06 45 be d2 7e 37 7a 7a c5 04 5f 79 82 d1 73 d4 47 7c 48 73 1b a4 66 fb 50 4f 92 13 38 ad 54 a9 86 52 84 9b b4 7f be ab 9b b0 ff fd 7b d0 45 ab bc ba a7 6a 7c 2b 06 7f a8 34 b6 0f 70 20 6d 7f 55 63 e0 26 47 c8 df 71 01 45 e7 bb 8e 45 c0 7e f3 3e ab b9 5a f1 93 09 e0 ee 91 04 b6 7e 16 41 c4 79 f2 94 1b 2d ca 48 8e 6e 7c 05 e0 9c 5e f5 36 70 94 73 4b c8 34 7c d2 80 49 06 ed 94 22 f2 2a 6e 5a 42 24 d2 e1 2b 23 60 ea 9f f8 66 ab 3f 8c 9c 1f 83 68 97 a0 cf 0e 80 89 ea e6 66 47 23 ab ea 3e 1d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2025T02:51:51Z / 18/09/2025T20:51:51-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2025T02:51:50Z / 18/09/2025T20:51:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	480288			
	Datos estampillados	9B1084E1E80F3765F3041FAF6549FFD709239EE5DD177CE561B91A742428D68185BB89			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2025T04:45:28Z / 17/09/2025T22:45:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	38 d3 c4 fe 27 96 a1 bd 73 d3 bf 4c 10 7e a9 19 b3 ce 18 0a 72 ce d2 15 b4 45 3f 99 ee 5b b0 77 2f 3c 2a 1d 88 74 9e a8 e7 3a c7 70 d7 82 77 95 71 a9 02 48 29 57 b5 bc e6 cb 29 43 94 3b a2 a3 79 92 62 7d ad 21 eb d9 ab 3d 0a b5 4c e7 48 8a d2 ce 30 a3 b2 0a 89 47 a7 9d 7a ab 56 60 c1 3d 75 9c 59 c6 c0 4d 70 62 aa 2b 0b 43 25 ae 78 2c 4c 17 bc c1 9e 6a aa ec 71 ae 57 b2 9a 3c af 6c 6a 58 4c 13 76 c0 ea db 2d ed 36 fa d2 df 96 7d d0 7a a1 b2 30 52 64 70 0e 69 74 09 71 c8 aa 9e 9d ff 15 35 e6 74 58 af 8f ae 84 72 43 6a ed 44 09 79 1f b9 bc 9c 1a 72 6b 88 eb c3 ad 57 8c 2f 22 c4 79 80 2d 79 d5 c1 8f 21 61 02 a3 29 26 a7 c1 da 43 bd 40 fb e9 eb 18 fd 10 f5 a1 cf 19 a7 c4 3b e4 e3 db a8 0b f5 c4 82 b3 95 ca 38 46 24 95 df 8f 6d 97 0d 75 45 4d 27 22 fe fb 6b 07 16			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2025T04:45:28Z / 17/09/2025T22:45:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2025T04:45:28Z / 17/09/2025T22:45:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	475219			
	Datos estampillados	2F81FEF2F96C012B49468B1857060FD6B7D744837E72CFD3A94D9971AEAFFBDAAF04			